



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO**  
Veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| Radicado    | 05579 31 03 001 2018 00057 00       |
| Proceso     | EXPROPIACIÓN                        |
| Demandante  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| Demandados  | JENNY TATIANA CÁRDENAS SOSSA        |
| Providencia | 2023 – S 346                        |
| Asunto      | Ordena pago título judicial         |

1. La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA solicitó el pago de las costas judiciales a favor de la entidad por valor de \$513.500, suministrando cuenta bancaria para la transacción.
2. En ese sentido, en sentencia del 6 de junio de 2019<sup>1</sup> se reconoció en favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA la suma de \$513.500 por concepto de costas procesales, así mismo, se adelantó proceso ejecutivo a continuación con ocasión a la providencia, que culminó por auto del 18 de septiembre de 2020<sup>2</sup> por pago total de la obligación, donde se ordenó fraccionar el título judicial 413650000070003830125996 y entregar a la entidad demandante la suma atrás indicada.
3. Realizada la operación administrativa, surgió el título judicial 413650000075193 por valor de \$513.500 que debe ser entregado a la entidad, por lo tanto, se ordena su pago a través de la modalidad de pago con abono a cuenta a la indicada con la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

Firmado Por:  
Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> Pdf 01 282/289

<sup>2</sup> Pdf 013

Código de verificación: **2411bc974fba153034bbc3eec79d6da9e346253d8991fa51db1f263fd2ca1d37**

Documento generado en 27/09/2023 11:52:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**